



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, veintiocho (28) de enero del dos mil trece (2013)

Ref. Radicado **54-001-33-31-002-2010-00688-01**
Actor: Guberth José Ortiz Vera
Demandado: Departamento Norte de Santander
Acción: Popular

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley 472 de 1998 en concordancia con los artículos 352 y 360 del Código de Procedimiento Civil, y por estar presentado en legal forma, **ADMITASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia del 25 de octubre de 2012, proferida por el **Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cúcuta**, que **amparó los derechos colectivos a la seguridad pública y a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente.**

En la forma indicada en el artículo 360 ibídem, **CÓRRASE TRASLADO** a cada una de las partes para alegar de conclusión por el término de cinco días.

Una vez cumplido lo anterior, el proceso deberá ingresar al despacho para el trámite correspondiente.

Dése cuenta de la presente decisión al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado